



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad Pública:

Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier

Referencia:

Informe de Supervisión al Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier

Informe N°:

SP/GP26/Y22-G1

Objetivo

El Objetivo de la presente Supervisión es emitir un informe sobre la articulación y concordancia del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025, con el PEI y POA el cual debió ser formulado por la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier; generando recomendaciones tendientes a mejorar la planificación del PIGE, que permita una adecuada implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del mismo.

Objeto

El Objeto de la presente Supervisión comprende el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025, complementariamente la correspondiente Resolución de aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional con la que cuenta la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, para la elaboración de su Plan Institucional de Gobierno Electrónico.

Alcance

El alcance de la Supervisión comprendió el período en el que debería iniciar la elaboración y compatibilización del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, el cual se inicia con la publicación del Decreto Supremo 3251 de 12 de noviembre de 2017 y concluye con la emisión de la Resolución que aprueba el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025.

3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN

3.1. Denominación del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por lo que se concluye, la inexistencia de un denominativo que permita verificar si el mismo concuerda con los criterios establecidos en punto 4.1. del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, que al momento de la elaboración del plan, tanto en los informes técnicos como legales el mismo en su denominación considere la siguiente estructura «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025».
- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, que al momento de aprobar el plan consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025».

3.2. Responsable de elaboración y aprobación del plan

Del análisis efectuado a la documentación precedentemente indicada se puede concluir que el Rector a través del Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y el Jefe de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no concluyeron con la elaboración del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por ende el Honorable Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo, incumpliendo lo establecido por el Decreto Supremo 3251 en su Disposición Transitoria Primera y el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier aprobado mediante Resolución HCU 001/2010 de 24 de febrero de 2010, situación que difiere de lo establecido en punto 4.2. del presente informe.



Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector, en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025» cumpliendo los contenidos, estructura y procedimientos para su elaboración; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, que una vez cumplidas las formalidades pertinentes apruebe el PIGE a través de la emisión de la respectiva Resolución.

3.3. Actores del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; se concluye, la ausencia de participación de las diferentes áreas organizacionales en la elaboración del referido plan.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector para que en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025», y se garantice la participación de las 9 instancias de la universidad, a fin de obtener un producto técnicamente consensuado.

3.4 Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan

Como se estableció en el punto 3.2 del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, no elaboró ni aprobó «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; se concluye que tanto el Rector a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación como el Honorable Consejo Universitario de la Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, no elaboraron ni aprobaron respectivamente el plan, en el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación el Jefe de la Unidad de Sistemas de Información y Estadísticas de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, que para futuros planes cumplir con los plazos establecidos en el marco del ordenamiento legal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier una vez recepcionado el PIGE aprobar en el plazo establecido en la norma legal vigente, exhortando a futuro se ejerza mayor control, supervisión y seguimiento, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

3.5. Marco legal competencial del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por consiguiente, se establece la inexistencia de un acápite de análisis del marco legal competencial en la que visibilice la facultad de generación de los 9 grupos de productos estratégicos tecnológicos considerados en los lineamientos definidos en el Decreto Supremo 1793 y el Decreto Supremo 3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025» debiendo cumplir con las siguientes acciones:

- a) Incorporar un acápite de análisis del marco legal competencial que permita identificar al menos 9 grupos de productos tecnológicos a generar en el periodo de la planificación.
- b) Verificar que todos los productos contenidos en el PIGE cuenten con el sustento normativo competencial de la universidad.

3.6. Análisis de situación y entorno del plan

Como se estableció en punto 3.2 del presente informe, en el cual se estableció la inexistencia del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por consiguiente, se



establece la inexistencia de un acápite de análisis de situación o entorno (Diagnóstico) que debió ser elaborado e incorporado en el referido plan.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda Al Rector para que en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco 2017-2025», incorporando el análisis de situación y entorno (diagnostico), que permita contar con información de la situación actual y su interoperabilidad en tecnologías de información y comunicación de la universidad, a fin de modernizar y transparentar la gestión institucional universitaria, otorgando servicios y atención de calidad mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.

3.7. Objeto del plan

Conforme lo indicado en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por lo que se concluye, la ausencia del objeto en el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico», situación que se refleja en oficio nro. DTIC OfNo. 379/2022 remitido a la CGE.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025», considerando como objeto del plan a las tecnologías de información y comunicación, a fin de modernizar y transparentar la gestión institucional universitaria, otorgando servicios y atención de calidad mediante el uso de las TIC.

3.8. Objetivos estratégicos del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por lo que se concluye, la inexistencia de objetivos estratégicos tecnológicos en el plan.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor,

Real y Pontificia de San Francisco Xavier, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025», donde se definan explícitamente los objetivos estratégicos tecnológicos que contemplen la interoperabilidad de las tecnologías de información y comunicación de la universidad, así como la modernización y transparencia de la gestión institucional universitaria, otorgando servicios y atención de calidad mediante el uso de las TIC, expresadas técnicamente (verbo en infinitivo, indicador, línea base, meta, objeto, referencia geográfica y temporalidad), de tal forma que permitan establecer el rol orientador dentro del plan y puedan ser sujeto a seguimiento, evaluación y control.

3.9. Curso de acción del plan

De lo expuesto en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por consiguiente, se establece la inexistencia del curso de acción en el plan de referencia.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector para que en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, 2017-2025», aplicando una metodología que permita la incorporación de todas las acciones tecnológicas vinculadas Gobierno Electrónico necesarias para alcanzar los objetivos estratégicos tecnológicos, de manera ordenada lógica, causal y medible, que se constituya en orientadores para la planificación de corto plazo.

3.10. Presupuesto del plan

De acuerdo a lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por lo que se concluye, la ausencia de un acápite que exponga el presupuesto dentro del plan de referencia.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025», incorporando un acápite que establezca en términos monetarios



los costos que representa la implementación de las tecnologías de información y comunicación vinculados a Gobierno Electrónico.

3.11. Temporalidad del plan

De acuerdo a lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por consiguiente, se establece la inexistencia de temporalidad del Plan conforme establece el Decreto Supremo 3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con el Departamento de Planificación y Evaluación Institucional y la Jefatura de la División de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, que en la elaboración y aprobación del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025» incorpore la temporalidad técnica que comprenda el periodo 2017 – 2025 y dentro de éste último una temporalidad similar al PEI 2021-2025, para fines de articulación.

3.12. Articulación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; consecuentemente, se evidencia la inexistencia de la articulación con el «Plan Estratégico Institucional 2019-2025» de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, Plan Operativo Anual y presupuesto institucional anual de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de la División de Tecnología de la Información y Comunicación que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025», garantice la articulación a nivel de acciones estratégicas tecnológicas, productos y presupuestos quinquenal con «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier», así como con el POA a nivel de acción de corto plazo y presupuesto anual de la universidad.

- b) Al Honorable Consejo Universitario verificar la articulación de los diferentes planes institucionales previa aprobación del mismo.

3.13. Concordancia del plan

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025»; por lo que se concluye, que no existe una coherencia integral entre el objeto (3.7), análisis de situación y entorno (3.6), los objetivos estratégicos (3.8), el curso de acción (3.9), el presupuesto (3.10) y la temporalidad del mismo (3.11), expuestas en los diferentes acápite del presente Informe

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de la División de Tecnología de la Información y Comunicación que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025», garantice la articulación a nivel de acciones estratégicas tecnológicas, productos y presupuestos quinquenal con «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-202 de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier», así como con el POA a nivel de acción de corto plazo y presupuesto anual de la universidad.
- b) Al Honorable Consejo Universitario verificar la articulación de los diferentes planes institucionales previa aprobación del mismo.

3.14. Estructura organizacional del plan

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se evidencia que el Manual de Organización y Funciones y Descripción de Cargos de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier cumple con el requisito que la universidad cuente con una unidad organizacional responsable de las funciones de Tecnologías de la Información y Comunicación, la misma corresponde a la División de Tecnologías de la Información y Comunicación; sin embargo, para la mencionada Dirección no incluye las funciones específicas para la implementación de gobierno electrónico, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo 3251 y disposiciones conexas.

Con base a lo expuesto, se recomienda al Rector en coordinación con el Director de Planificación Académica y el Jefe de División de Tecnología de la Información y Comunicación, elaborar el «Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier 2017-2025 mediante



una estructura acorde a la realidad necesaria de la universidad y que el mismo incorpore explícitamente las competencias para el desarrollo e implementación de la Planificación Institucional de Gobierno Electrónico de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, conforme a la Ley 164, su Reglamentación y el Decreto Supremo 3251.

4. CRITERIOS DE LA SUPERVISIÓN

Con base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 4.1. Denominación del plan
- 4.2. Responsable de la elaboración y aprobación del plan
- 4.3. Actores del plan
- 4.4. Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan
- 4.5. Marco legal competencial del plan
- 4.6. Análisis de situación y entorno del plan
- 4.7. Objeto del plan
- 4.8. Objetivos estratégicos del plan
- 4.9. Curso de acción del plan
- 4.10. Presupuesto del plan
- 4.11. Temporalidad del plan
- 4.12. Articulación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto
- 4.13. Concordancia del plan
- 4.14. Estructura organizacional del plan

-----0-----